

Informe mensual de la integración latinoamericana

GRUPO ANDINO

Acuerdo para programar subregionalmente la industria metalmeccánica

Como se recordará, en el número correspondiente a agosto último se informó que ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre la programación subregional de la industria metalmeccánica, la Comisión del Acuerdo de Cartagena resolvió efectuar una segunda fase de su Noveno Período de Sesiones Ordinarias. Pues bien, en esta segunda fase* que se llevó a cabo del 17 al 20 de agosto último en Lima, Perú, la Comisión decidió aprobar el Programa Sectorial de Desarrollo Industrial del Sector Metalmeccánico que, de acuerdo con el artículo I de dicho Programa, tiene por objeto "promover el desarrollo de una industria metalmeccánica eficiente en sus territorios mediante la implantación y consolidación de la infraestructura tecnológica básica necesaria para tal efecto..."

La programación subregional de dicha industria fue motivo de comentario en el diario estadounidense *The New York Times* de 26 de agosto próximo pasado, en el que se señala que los cinco países del Grupo Andino confundieron a sus opositores al llegar a un acuerdo sobre cómo dividir la manufactura básica de metales, excepto en la esfera de la industria automovilística, con objeto de coordinar su desarrollo industrial.

El comentario de *The New York Times* precisa, asimismo, que la distribución entre los "Cinco" del sector metalmeccánico fue extremadamente difícil en virtud de "que cada país pretendía para sí el 110% de cada sector de la industria —al iniciarse las negociaciones. Pero al llegar la sesión maratónica del domingo [20 de agosto próximo pasado], que terminó en la madrugada del lunes, se había dividido el 100% entre cinco, con criterio matemático más realista. Se repartieron 73 divisiones industriales, desde la fabricación de herramientas y máquinas hasta la construcción de aviones..."

Por otra parte, los países miembros se comprometieron a aceptar determinadas normas para el establecimiento y distribución de sus industrias. Se obligan, por ejemplo, a no alentar la

iniciación de producciones que no se les hayan asignado y que puedan afectar la asignación concedida a otro u otros países miembros. Asimismo, se obligan a no conceder ayudas estatales, tratamientos crediticios preferenciales, beneficios arancelarios, etc., a la iniciación de nuevas producciones similares a las asignadas a otro u otros países miembros y a no adoptar medidas de cualquier naturaleza que desvirtúen los propósitos perseguidos.

Finalmente, cabe señalar que a partir del día 20 de agosto último cada país cuenta con cinco años —seis para Ecuador y Bolivia— para demostrar que es capaz de abastecer satisfactoriamente, en los rubros que se le asignaron, el mercado subregional, así como las posibles demandas del exterior.

Mecanismos de contacto

Durante el Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena se informó que la Comisión tomó conocimiento del interés manifestado por los cancilleres del Grupo Andino en su Tercera Reunión, con relación al establecimiento de mecanismos de contacto con otros países y agrupaciones económicas, y acordó que la Junta continúe las gestiones que actualmente está realizando al respecto, especialmente en lo referente a la promoción del comercio con terceros países, asistencia técnica, financiamiento, empresas multinacionales y sistemas de preferencias.

Cabe señalar a este respecto que el día 18 de agosto próximo pasado se efectuó una reunión en la sede del organismo de integración a la que acudieron el subsecretario de Relaciones Exteriores de Argentina y el Embajador de dicho país en Perú, con objeto de dar a conocer el interés manifestado por el Gobierno de su país respecto al estrechamiento de relaciones con el Grupo Andino. En este sentido el Embajador declaró que había llegado el momento de iniciar conversaciones tendientes a definir el marco institucional más adecuado para establecer un mecanismo de diálogo permanente entre Argentina y los países miembros del Acuerdo de Cartagena.

Por su parte, las representaciones manifestaron que sería conveniente formalizar el diálogo en una próxima reunión de la Comisión, en la que se consideraría la presencia de representantes del Gobierno de Argentina. En este sentido, se consideró adecuado esperar la comunicación oficial del Gobierno de dicho país para definir la fecha de la reunión.

* La primera fase del Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena se efectuó entre los días 10 al 14 de julio último.

Por otra parte, el Presidente informó a la Comisión sobre una nota enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de México en la que se somete a la consideración de la Comisión la conveniencia y oportunidad de integrar una Comisión Económica Andino-Mexicana, formada por representantes de alto nivel, con la finalidad de examinar las posibilidades de comercio recíproco, analizar oportunidades de inversión conjunta, estudiar y proponer soluciones a las dificultades económicas y financieras que eventualmente se pudieran plantear, señalar medios para la cooperación tecnológica y proponer acciones conjuntas del Grupo Andino y México en los foros internacionales. Asimismo, plantea la posibilidad de que a corto plazo pueda celebrarse la primera reunión de trabajo de la Comisión Económica en la ciudad de México.

La Comisión analizó el planteamiento del Gobierno de México y puntualizó que está en la mejor disposición para iniciar conversaciones y estudiar las fórmulas más adecuadas para lograr una mayor vinculación con ese país. Se consideró adecuado que se realice una reunión de carácter preliminar, en la cual se procedería a definir el marco institucional en que se podrían desarrollar las relaciones entre el Grupo Andino y México. Al respecto, se convino, asimismo, en considerar nuevamente el punto en la próxima reunión a fin de plantear al Gobierno de México la posible fecha y sede de la reunión.

A continuación se reproduce la nota enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de México al Presidente de la Comisión, el 21 de julio de 1972.

Nota dirigida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de México al señor Presidente de la Comisión

Excelentísimo señor Presidente:

En la visita que el Excelentísimo señor presidente de México, licenciado Luis Echeverría, realizó a la República de Chile durante el mes de abril, se consideró la posibilidad y forma de ampliar e intensificar las cordiales relaciones que mantiene el Gobierno mexicano con cada uno de los países miembros del Grupo Andino y con el organismo que los reúne. Como resultado del acucioso examen realizado, los señores Presidentes de Chile y de México decidieron promover la constitución de una Comisión Económica Andino-Mexicana.

En razón de lo anterior, el Gobierno mexicano somete formalmente a la ilustrada consideración de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en su calidad de máxima expresión del Grupo Andino, la conveniencia y oportunidad de integrar una Comisión Económica Andino-Mexicana, formada por representantes de alto nivel, que examinen las posibilidades concretas de comercio recíproco, analice las oportunidades de inversión conjunta, estudie y proponga soluciones a las dificultades comerciales y financieras que eventualmente se plantearan, señale cauces para la cooperación tecnológica y proponga acciones conjuntas del Grupo Andino y de México en los distintos foros internacionales en los cuales participan nuestros países.

Estoy seguro, señor Presidente, que estos y otros temas examinados con el espíritu constructivo que caracteriza la actividad del Grupo Andino y que constituye parte medular de la política de gobierno del Presidente de México, serán un factor coadyuvante en la tarea común de elevar el nivel de vida de nuestros pueblos en condiciones de equidad, apoyándonos mutuamente dentro del ámbito latinoamericano y atendiendo en particular los problemas que plantean los distintos grados de desarrollo.

Dentro de la misma tónica de mantener un contacto estrecho

con el devenir del Grupo Andino, el Gobierno mexicano ha solicitado ya el reconocimiento del *status de Observador Permanente* ante la Junta del Acuerdo, a efecto de que exista una presencia continua de nuestro país y conocimiento directo del trabajo que realiza la Junta.

Es nuestro cordial deseo, señor Presidente, que la Comisión del Acuerdo de Cartagena tenga a bien considerar favorablemente la sugestión que en forma conjunta hicieron los Presidentes de Chile y México y que en corto plazo pueda celebrar la Comisión Económica Andino-Mexicana su primera reunión de trabajo, para lo cual nos permitimos invitarles a la ciudad de México.

Hago propicia la ocasión para presentar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Otros asuntos

Por lo que se refiere a otros asuntos como el de los transportes y el Régimen Común para Capitales Extranjeros se obtuvieron las conclusiones que se insertan a continuación:

a) Transportes. La Comisión examinó las conclusiones y recomendaciones formuladas a los órganos del Acuerdo en materia de transporte por la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. Al respecto acordó lo siguiente: encomendar a la Junta que inicie los trabajos destinados a identificar los proyectos viales de mayor interés, con objeto de proponer oportunamente un programa inicial de inversiones; convocar para la primera quincena de octubre una reunión de las autoridades de aeronáutica de la subregión, con objeto de estudiar los diversos problemas de transporte aéreo y formular una política común; encomendar a la Junta que convoque una reunión de expertos para examinar los avances que se hayan logrado en el estudio que la Junta realiza con la Corporación Andina de Fomento, CAF, sobre la prefactibilidad de una flota multinacional para el transporte marítimo de carga a granel y recomendar a la Junta que inicie el análisis de la incidencia que, en los servicios de las compañías navieras de la subregión, podría derivarse de la inminente operación de buques *lash* en las rutas del Pacífico sudamericano.

b) Régimen Común para Capitales Extranjeros. La Comisión analizó la situación en que se encuentra la vigencia y aplicación de la Decisión 24: Régimen Común para Capitales Extranjeros en los Países Miembros, y resolvió solicitar a la Junta que convoque una reunión de expertos, la última semana del mes de septiembre, con el fin de considerar los siguientes puntos, que deberán ser desarrollados por la Junta al elaborar la agenda de la reunión: intercambio de información y medidas necesarias para establecer un sistema permanente destinado a cumplir esa finalidad y análisis del anteproyecto de propuesta de la Junta sobre el uso del crédito interno de corto plazo para las empresas extranjeras.

Además, se recomendó que a la reunión, que no tendrá ningún carácter negociador, asistan expertos nacionales de las diversas disciplinas involucradas en el tratamiento de estos temas.

Por otra parte, la Comisión conoció la solicitud del Consejo Monetario y Cambiario referente al procedimiento para la convocatoria de dicho consejo. Al respecto acordó que las reuniones del Consejo se celebren por lo menos una vez al año y convino en modificar el artículo 5o. de la Decisión 22, de manera que los Consejos puedan ser convocados a solicitud de cualquiera de los países miembros. A tal efecto aprobó la Decisión No. 53. Esta Decisión establece que: El artículo 5o. de la Decisión No. 22 quedará así:

"Artículo 5o. Los Consejos se reunirán cuando sean convocados por la Junta, sea de oficio, sea a petición de la Comisión o

de cualquier País Miembro. En este último caso la Junta hará la convocatoria previa consulta con los demás Países Miembros."

"En las reuniones de los Consejos podrá acordarse la realización de trabajos o estudios por las instituciones nacionales respectivas, en cuyo caso los resultados obtenidos serán remitidos a los órganos principales del Acuerdo."

En la Decisión No. 54, la Comisión encarga a la Junta:

1) Que estudie y proponga recomendaciones y procedimientos adecuados para lograr la reducción de costos de transporte que afectan a Bolivia, para buscar soluciones adecuadas que permitan resolver los problemas derivados de su mediterraneidad.

2) Que incluya en su calendario de actividades para 1973, los programas de trabajo señalados en el párrafo anterior y los estudios pertinentes.

Finalmente, la Junta sometió a consideración de la Comisión el memorando elaborado por los miembros del Comité Asesor Económico y Social, CAES, que asistieron a la reunión convocada por el Presidente del Comité para el 26 de junio pasado, en el cual se formulan diversos planteamientos para lograr una más efectiva participación de los sectores productivos del Grupo Andino en el proceso de integración subregional.

La Comisión analizó dichos planteamientos y al respecto adoptó la Decisión No. 55, por la cual se modifica el Reglamento del CAES.

Dicha Decisión sustituye el artículo 14 del Reglamento del Comité Asesor Económico y Social por el siguiente: "El Comité podrá sesionar con la asistencia de un mínimo de ocho representantes de los trabajadores y ocho representantes de los empresarios."

ENERGIA Y PETROLEO

Primera Reunión Consultiva Informal Latinoamericana de Ministros de Energía y Petróleo

Del 21 al 24 de agosto próximo pasado se llevó a cabo en la ciudad de Caracas la Primera Reunión Consultiva Informal Latinoamericana de Ministros de Energía y Petróleo, a la cual asistieron representantes de 20 países latinoamericanos. Dicha Reunión tuvo por objeto aunar esfuerzos y experiencias que permitan resolver los diversos problemas que se plantean en el sector petrolero.

Durante el evento, los representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua unidos a los de Uruguay, República Dominicana, Argentina, Brasil y Chile, que son los principales importadores de petróleo, manifestaron su preocupación e inquietud por la incidencia negativa de los precios de dicho combustible en sus balanzas de pagos.

Ante ese planteamiento el ministro de Minas e Hidrocarburos de Venezuela, Hugo Pérez la Salvia, recomendó la creación de un Banco Internacional del Petróleo que tendría por objeto apoyar el financiamiento del desarrollo socioeconómico del Tercer Mundo. Además, dicho organismo financiero compensaría la incidencia negativa que sobre la balanza de pagos de los países importadores latinoamericanos tienen los precios cotizados en el mercado internacional.

De acuerdo con lo anterior, los representantes de los diversos países estimaron necesario hacer del conocimiento de sus gobiernos para su estudio y resolución, las siguientes recomendaciones: "Trato directo entre los países exportadores e importadores; creación de un organismo financiero que facilite el

desarrollo del sector energético y mejore los términos de intercambio entre los países latinoamericanos exportadores e importadores de petróleo; desarrollo de una política de importación, exportación de energía y de conservación de recursos energéticos que sean compatibles con los intereses de la región."

Asimismo, los delegados acordaron coordinar todos sus esfuerzos para superar los problemas existentes, mediante la mejor utilización de todos los organismos regionales competentes y el máximo uso de los recursos disponibles. En razón de esto se propuso la realización y adopción de los siguientes estudios y medidas: efectuar y mantener un inventario de los recursos y necesidades de energéticos en la región, principalmente de hidrocarburos; fomentar la creación de flotas petroleras y estimular una coordinación entre las mismas para lograr una complementación que signifique un eficiente aprovechamiento de los recursos navieros; elaborar estudios sobre la incidencia de los hidrocarburos en el comercio regional; coordinar la información sobre energía y fomentar la cooperación técnica entre los diversos países de la región; estimular proyectos multinacionales relacionados con la energía; intercambiar información sobre aspectos legales y arreglos contractuales, relacionados con las actividades referentes a petróleo y gas; planificar la creación de una organización latinoamericana de energía y atender a la formación de un mercado latinoamericano de la energía para el mayor beneficio común.

Finalmente, se acordó que la próxima Reunión de Ministros de Energía y Petróleo se efectúe en un plazo aproximado de seis meses y se convino que la misma se realice en la ciudad de Quito, Ecuador.

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

Se agudiza el desacuerdo con Costa Rica

El primero de septiembre Costa Rica resolvió extender a sus importaciones desde Centroamérica el régimen cambiario de mercado doble que había establecido para terceros países desde el 18 de junio de 1971. La medida significó que, a partir de ese día, los bienes centroamericanos esenciales serían importados por Costa Rica, lo mismo que hasta entonces, al tipo de cambio oficial de 6.625 colones por dólar, en tanto que los bienes no esenciales se importarían al tipo de cambio del mercado libre, o sea 8.60 colones por dólar.

Esta disposición fue adoptada para contener una corriente muy voluminosa de importaciones costarricenses desde el resto de Centroamérica, que estaba determinando un grave desequilibrio en la balanza de pagos de Costa Rica.¹ Con la extensión del doble mercado cambiario a los productos comprados en los otros países de Centroamérica, Costa Rica elevaba el precio de los bienes no esenciales de origen centroamericano, esperando así contraer sus importaciones desde el área. En el año y pico transcurrido con el régimen cambiario doble aplicado a terceros países, Costa Rica había conseguido reducir la cantidad importada desde aquéllos, en tanto que sus importaciones de origen centroamericano seguían aumentando sensiblemente gracias al tipo de cambio favorable (oficial) que se aplicaba a los pagos de las mismas.

Costa Rica ya había intentado en dos ocasiones anteriores implantar el régimen cambiario dual para sus importaciones desde Centroamérica (una vez en 1969 y otra en junio de 1971)

¹ Véase, en cuanto a la magnitud del desequilibrio, el "Informe Mensual de la integración latinoamericana", en *Comercio Exterior*, agosto, 1972, pp. 702 y 703.

pero en ambas renunció a hacerlo atendiendo a las gestiones de los otros países miembros del Mercado Común y de los organismos comunitarios competentes. Ahora, agravado el desequilibrio de su sector externo y en espera de poner en acción un "Plan económico" de saneamiento financiero, dentro de un plazo de 90 días a contar desde el 23 de julio último, Costa Rica ha establecido el régimen cambiario dual. Cabe interpretar que la medida tiene un carácter provisional hasta que, tras cumplido dicho plazo, se adopten todas las disposiciones previstas en el llamado Acuerdo de Antigua (Guatemala), suscrito el 23 de julio pasado del que se informó en esta sección el mes de agosto último.

El régimen cambiario de mercado doble se establece en virtud del artículo 97 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el que estipula que:

En caso de que el monto de las reservas monetarias internacionales en poder del Sistema Bancario Nacional bajare a niveles que, a juicio de la Junta Directiva, sean peligrosos para la estabilidad y la convertibilidad externa del colón, la Junta podrá, con el voto de no menos de cinco de sus miembros y siempre que el Consejo de Gobierno se pronuncie en favor, limitar el uso de dichas reservas al pago de las importaciones y los servicios esenciales o indispensables que puedan razonablemente ser cubiertas por las mismas. El acuerdo respectivo, lo mismo que los motivos y la forma de aplicación, deberán ser puestos en conocimiento de la Asamblea Legislativa a la mayor brevedad posible. La lista de importaciones y servicios podrá ser modificada a juicio exclusivo de la Junta, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Banco. Las importaciones y servicios que no queden incluidos en el mercado oficial de cambios deberán cubrirse con divisas adquiridas en el mercado libre.

La extensión del régimen cambiario doble al comercio con Centroamérica determinó reacciones inmediatas en los otros países miembros del Mercado Común Centroamericano. El 4 de septiembre hubo en San Salvador una reunión de los presidentes de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, en la que se habló de la posibilidad de una reunión de los presidentes de los cinco países del Mercado Común, en Guatemala, para resolver la crisis. Al día siguiente se anunció que los tres países mencionados cerrarían la frontera a los productos de Costa Rica a partir de la medianoche del miércoles 6 de septiembre, y se indicó que tal había sido el acuerdo de los tres presidentes. Al mismo tiempo se subrayó que el comercio entre El Salvador, Guatemala y Nicaragua seguía siendo libre. Por su lado, el Gobierno de Costa Rica difundió un comunicado el día 5, en el que anunciaba que "en virtud del acuerdo de El Salvador, Guatemala y Nicaragua de suspender el libre comercio con Costa Rica", este último país se había visto "en la obligación de tomar igual medida".

De este modo, el Mercado Común Centroamericano, ya mutilado por la virtual separación de Honduras desde fines de 1970, quedaba reducido en la práctica a solamente tres países y para determinados aspectos del mismo. Como es natural, los altos funcionarios de la Secretaría del Tratado de Integración se movilizaron para intentar que se restableciese la armonía entre Costa Rica y los otros tres países. Trataron de promover en sus gestiones una reunión de ministros de Economía o de la Comisión Normalizadora, pero hasta la penúltima semana de septiembre no habían conseguido su propósito.

En cambio, se atribuye importantes posibilidades a una propuesta emanada de la Federación de Cámaras Industriales de Centroamérica (FECAICA), la que se reunió en San Salvador el 12 de septiembre y recomendó, como fórmula transaccional, que para los productos calificados en la categoría de no

esenciales, Costa Rica aplique un diferencial cambiario de no más del 10% sobre el tipo de cambio oficial de 6.625 colones por dólar (el recargo vigente en el mercado libre es en la actualidad de 30%).

La FECAICA dice en los considerandos de su propuesta que:

...el mantenimiento de la situación actual podría a corto plazo destruir los esfuerzos que en materia de desarrollo económico se han realizado durante los últimos 10 años.

Que ha sido norma del sector industrial contribuir a la solución de los problemas que afectan al desarrollo de la región.

Que después de hacer un análisis sereno y objetivo de la situación imperante, estima conveniente proponer a las autoridades competentes, medidas que a su juicio concilian los intereses de los gobiernos y de los sectores productivos.

En vista de todo lo anterior, la FECAICA propone lo siguiente:

Primero: Recomendar a los gobiernos de Centroamérica:

a) Que el Banco Central de Costa Rica aplique a las mercancías originarias y manufacturadas en Centroamérica, cuando estén calificadas de categoría no preferencial, un diferencial en el tipo de cambio no mayor del diez por ciento sobre el tipo de cambio oficial actual de Costa Rica: 6.625 colones por 1 dólar.

b) Que a los productos de categoría preferencial, incluidos en la lista elaborada por el Banco Central de Costa Rica, se les continúe aplicando el tipo de cambio oficial de 6.625, con el compromiso de que dicha lista no será reducida y que, asimismo, los productos en ella comprendidos no estén sujetos a ninguna calificación.

c) Que con el objeto de mantener inalterable la preferencia al producto centroamericano, se mantenga el cambio libre, 8.60 colones, para todas las mercancías de categoría no preferencial provenientes de terceros países.

d) Que en virtud de existir productos que no pueden soportar este recargo cambiario aplicable a Centroamérica o bien que por disposiciones específicas estén sujetas a regímenes y regulaciones especiales internas o regionales, que incluyan esos productos en la lista de artículos de categoría preferencial estableciendo para tal efecto el procedimiento correspondiente.

e) Que los pagos de las importaciones procedentes de Centroamérica se autoricen por el Banco Central de Costa Rica con prioridad; y que asimismo las obligaciones derivadas de importaciones procedentes de Centroamérica pendientes de pago se autoricen al tipo de cambio oficial de 6.625 colones.

f) Que las normas anteriores se apliquen de inmediato y tengan una vigencia máxima de seis meses, contados a partir del día 23 de octubre del corriente año, fecha en que el Gobierno de Costa Rica se ha comprometido a poner en vigor un plan de estabilización económica de conformidad con el acuerdo previo al adoptado por los gobiernos centroamericanos.

g) Que de inmediato se restablezca el libre comercio establecido por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Segundo: Declarar que con el objeto de dar al programa de integración económica centroamericana la necesaria estabilidad y de que se eviten situaciones como la presente, es urgente proceder a la revisión y perfeccionamiento del esquema del Mercado Común Centroamericano, que permita la permanente participación en él de todos y cada uno de los países de la región.

CUENCA DEL PLATA

Se crea el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata

En los primeros días de la segunda quincena de agosto próximo pasado se reunieron en La Paz, Bolivia, los delegados plenipotenciarios de los cinco países de la Cuenca del Plata (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay). En la reunión se suscribió un documento en el que se consideró necesaria la creación del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, que será una entidad con personalidad jurídica internacional y de duración ilimitada.

El asunto del Fondo se ha venido discutiendo entre los cinco países desde hace bastante tiempo.¹ Sin embargo, no se había encontrado una fórmula para solucionar las discrepancias que se han presentado en cuanto al capital y los objetivos de dicho Fondo.

Los delegados de los cinco países señalaron que el Fondo tendrá un capital autorizado de 100 millones de dólares y un capital suscrito de 20 millones de dólares, cuya integración será igualitaria para los cinco países. La integración del capital suscrito será de 20% anual como mínimo para Argentina y Brasil y de 10% anual por parte de Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Se estipuló, asimismo, que el 50% de ese capital se integrará en dólares norteamericanos de libre convertibilidad y el 50% restante en monedas nacionales de cada uno de los países miembros.

Sin embargo, la delimitación de objetivos tropezó con algunos obstáculos resultantes de la posición de la delegación brasileña, que deseaba limitar el objetivo del Fondo Financiero al financiamiento de estudios de proyectos de factibilidad sin incluir el financiamiento de las obras de infraestructura. El documento, no suscrito por Brasil, señala que los objetivos de dicho Fondo serán los de financiar la realización de estudios, proyectos, programas y obras tendientes a promover el desarrollo armónico y la integración física de este grupo subregional tan *sui generis*. Como se recordará, el Tratado que suscribieron los cancilleres de los cinco países el 23 de abril de 1969, en Brasilia, con objeto de afianzar la institucionalización del Grupo "no se atiene para nada a la finalidad y a las normas que la ALALC ha fijado para los acuerdos subregionales. . . La agrupación de la Cuenca del Plata no pretende acelerar la desgravación entre sus miembros, ni aumentar sus intercambios, ni constituir un mercado subregional; tampoco aspira a coordinar la política económica de los cinco países. Circunscribe su campo de actividad al desarrollo de obras de infraestructura, aunque prevé la complementación regional mediante la promoción y radicación de industrias de interés para el desarrollo de la Cuenca. . ."²

Respecto a lo anterior, es interesante recordar que las divergencias que habían surgido en la Cuenca del Plata se agudizaron también durante la reunión que el Comité de la Cuenca celebró en Río de Janeiro en agosto de 1969 como consecuencia de la llamada actitud "aislacionista y unilateral" de Brasil al querer constituir el complejo hidroeléctrico Sete Quedas Urubupunga sin previa consulta del Grupo de los Cinco.³

Pero, volviendo al Fondo Financiero, es importante señalar

¹ Véase "Acuerdo parcial para crear un Fondo Financiero de Desarrollo en la Cuenca del Plata", *Comercio Exterior*, México, junio de 1971, p. 474.

² Véase "Institucionalización del Grupo de la Cuenca del Plata", *Comercio Exterior*, México, junio de 1969, p. 413.

³ Véase "Las divergencias en la Cuenca del Plata", *Comercio Exterior*, México, diciembre de 1969, p. 958.

que el documento suscrito en La Paz, en agosto próximo pasado, estipula que dicho Fondo, para cumplir con sus objetivos, podrá conceder préstamos, fianzas o avales, obtener recursos de fuentes internas o externas y apoyar financieramente la realización de estudios de preinversión. Además, también podrá ejercer actividades de agencia y órgano asesor del Comité Intergubernamental, coordinador de los países de la Cuenca del Plata.

Por otra parte, está todavía por discutirse el delicado tema del voto que corresponderá a los países integrantes de la organización financiera. En torno a este problema, parecen existir dos corrientes: una para que los votos guarden relación con los aportes de los países miembros, y otra para que los votos sean igualitarios.

Finalmente, cabe señalar que todas las discrepancias que han surgido alrededor del Fondo se discutirán en la próxima reunión de cancilleres que se llevará a cabo en Punta del Este, Uruguay, el próximo mes de diciembre, cuando el Fondo deberá ser aprobado.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Importaciones intrazonales de productos agropecuarios

De acuerdo con un documento del Comité Ejecutivo Permanente para la "Tercera reunión de jefes de organismos nacionales de comercialización y abastecimiento de productos agropecuarios" (CEP/OAP/III/di/7) que se llevó a cabo en Montevideo del 14 al 18 de agosto del año en curso, se puede afirmar que las importaciones intrazonales de productos agropecuarios en el período 1966-1969 se ha mantenido estable en alrededor de 45% de las importaciones totales.

Al analizar el mencionado documento (véase el cuadro 1) se observa que si bien las importaciones intrazonales de los productos pecuarios y de la pesca manifestaron un incremento en su participación al pasar de 51.9 a 60.8 por ciento y de 35.1 a 39.1 por ciento respectivamente; no sucedió lo mismo con las importaciones agrícolas y forestales que redujeron su participación en dicho período de 42.3 a 41.4 por ciento y de 78.6 a 75.7 por ciento respectivamente.

Por otra parte, en términos absolutos las importaciones intrazonales de productos agropecuarios se incrementaron en alrededor de 34.4 millones de dólares, es decir, se registró un incremento de 6.7% al pasar dichas importaciones de 516.9 a 551.3 millones de dólares.

Por lo que se refiere a cada uno de los segmentos que integran las importaciones zonales de productos agropecuarios, destaca el notable incremento (38.1%) de los productos de la pesca y el menor pero también significativo aumento de los productos forestales (29.9%) y de los productos pecuarios (25.3%). Sin embargo, la importación intrazonal de productos agrícolas se redujo en 0.4%, lo que en cierta medida neutraliza el notable incremento de los sectores antes mencionados, pues el aumento de los productos agropecuarios, como antes se señaló, es tan sólo de 6.7 por ciento.

De otra parte, cabe señalar que como puede observarse en los cuadros 1 y 2 las importaciones de productos agrícolas son las de mayor significación dentro de las importaciones intrazonales de productos agropecuarios pues absorben alrededor de las tres cuartas partes de las mismas. Sin embargo, es preciso destacar que dicha participación se redujo en forma notable en el último año del período analizado, mientras que la participación de los otros sectores muestra incrementos.

CUADRO 1

Importaciones a la zona de productos agropecuarios
(Miles de dólares)

País	1966				1967				1968				1969			
	ALALC	Tercero países	Total	%	ALALC	Terceros países	Total	%	ALALC	Terceros países	Total	%	ALALC	Terceros países	Total	%
Productos pecuarios	53 268	49 292	102 560	51.93	68 918	47 822	116 740	59.02	56 613	43 627	100 240	56.47	66 768	43 017	109 785	60.81
Productos agrícolas	391 975	534 430	926 405	42.32	328 485	575 060	903 545	36.35	382 885	608 000	990 885	38.64	390 305	553 310	943 615	41.36
Productos forestales	57 437	15 680	73 117	78.55	48 817	13 785	62 602	77.97	56 812	17 455	74 267	76.49	74 591	23 886	98 477	75.74
Productos de la pesca	14 187	26 192	40 379	35.13	12 500	32 757	45 257	27.62	11 675	35 522	47 197	24.73	19 593	30 524	50 117	39.09
Importación total	516 867	625 594	1 142 461	45.24	458 720	669 424	1 128 144	40.66	507 985	704 604	1 212 589	41.88	551 257	650 737	1 201 994	45.86

CUADRO 2

Importaciones de productos agrícolas
(Miles de dólares CIF)

País	1966				1967				1968				1969			
	ALALC	Terceros países	Total	%	ALALC	Terceros países	Total	%	ALALC	Terceros países	Total	%	ALALC	Terceros países	Total	%
Argentina	72 140	25 890	98 030	73.58	52 530	34 600	87 130	60.28	45 000	42 120	87 120	51.65	84 300	32 850	117 150	71.95
Bolivia	1 630	31 520	33 150	4.91	1 630	31 520	33 150	4.91	1 630	31 520	33 150	4.93	1 630	31 520	33 150	4.91
Brasil	119 250	144 100	263 350	45.26	110 730	210 440	321 170	34.47	142 000	173 440	315 440	45.01	79 400	143 200	222 600	35.66
Colombia	21 940	56 710	78 650	27.89	17 100	22 300	39 400	43.40	23 990	47 410	71 400	33.59	23 990	47 410	71 400	33.59
Chile	89 640	80 620	170 260	52.64	74 030	34 170	108 200	43.46	74 300	45 000	119 300	62.27	104 900	44 100	149 000	70.40
Ecuador	2 395	13 370	15 765	15.19	2 395	13 370	15 765	15.19	2 395	13 370	15 765	15.19	2 395	13 370	15 765	15.19
México	1 980	54 500	56 580	3.49	6 400	52 200	58 600	10.92	5 200	55 400	60 600	8.58	6 650	80 250	86 900	7.65
Paraguay	4 100	330	4 430	92.55	4 100	330	4 430	92.55	4 100	330	4 430	92.55	4 100	330	4 430	92.55
Perú	48 800	35 140	83 940	58.13	36 150	48 520	84 670	42.69	51 890	44 160	96 050	54.02	40 350	45 650	86 000	46.91
Uruguay	23 250	7 500	30 750	75.60	19 120	7 150	26 270	72.78	18 280	26 250	44 530	41.05	26 050	5 170	31 220	83.44
Venezuela	6 850	84 650	91 500	7.48	4 300	120 460	124 760	3.44	14 100	129 000	143 100	9.85	16 540	109 460	126 000	13.12
Totales ¹	391 975	534 430	926 405	42.32	328 485	575 060	903 545	36.35	382 885	608 000	990 885	38.64	390 305	553 310	943 615	41.36

¹ Datos aproximados. En Ecuador y Paraguay se repiten las cifras existentes de un año para los efectos de los cálculos.

Los países que realizaron mayores importaciones agrícolas procedentes de la zona en el período que se analiza fueron Brasil, Argentina y Chile.

Por otra parte, es importante señalar la creciente participación de las importaciones intrazonales chilenas que se incrementaron en alrededor de 11 por ciento.

Por su parte Brasil que en 1966 participó con el 45.3% de las importaciones agrícolas totales procedentes de la zona, en 1969 redujo su participación a 35.7 por ciento.

Finalmente, México aumentó su participación de 3.5 a 7.7 por ciento.

Se aprueba otro acuerdo de complementación

El Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, a través del documento CEP/Resolución 273, de 11 de agosto próximo pasado, informó que se declaró compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo el acuerdo de complementación de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas que el 7 de julio último suscribieron los representantes de Argentina, Brasil, México y Uruguay.

El diario uruguayo *Acción*, de 19 de agosto último, señaló que como consecuencia de dicho acuerdo se negociaron rebajas arancelarias extensivas sólo a los países participantes y a los países de menor desarrollo relativo para una lista de productos que incluye, entre otros: cuarzo piezoeléctrico, silicato de potasio, resinas de silicona, hojas de poliéster metalizadas, hojas de cobre, rectificadores, reguladores, bobinas, audífonos, transmisores y cámaras de televisión, etcétera.

Finalmente, el Comité Ejecutivo Permanente a través de la Resolución 271 de 28 de julio último, declaró que la ampliación del acuerdo de complementación sobre productos de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas es compatible con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo. Dicha ampliación fue suscrita por los representantes de Brasil y México el 23 de junio próximo pasado.

Cláusulas de salvaguardia

El Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, a través de la Resolución 270 de 26 de julio último, autorizó al Gobierno de Argentina a continuar aplicando el derecho de 70% a las importaciones de condensadores eléctricos fijos de poliéster, ítem NABALALC 85.18.1.02, originarios y procedentes de los países de la ALALC. Asimismo, el Comité informó que el 30 de septiembre próximo establecerá el plazo de vigencia y las modalidades para la aplicación de la cláusula de salvaguardia.

Intercambio comercial chileno-boliviano

De acuerdo con la revista semanal chilena *El Informativo ALALC* de 15 y 22 de agosto próximo pasado, en la primera quincena de agosto se llevó a cabo la primera reunión chileno-boliviana de la Comisión Mixta de la Complementación Económica Chileno-Boliviana. Dicha reunión tuvo por objeto considerar las medidas apropiadas para un mayor y más amplio intercambio comercial y un mayor aprovechamiento de las posibilidades que el proceso de integración subregional ofrece a las economías nacionales. En la reunión se analizaron, entre otros, los siguientes temas:

I. *Intercambio comercial.* Ambas delegaciones examinaron las cifras que arroja el intercambio comercial entre ambos países

durante los últimos años y señalaron que en 1971 la balanza comercial mostró un déficit para Chile por un monto equivalente a 3.9 millones de dólares. Asimismo, se apreció que los principales rubros de exportación de Bolivia a Chile lo constituyen el petróleo y la carne.

Al analizar los principales productos que en la actualidad tienen posibilidades de un mayor intercambio comercial, la delegación de Bolivia mencionó, entre otros, el petróleo, el azufre, las frutas tropicales al natural e industrializadas y el estaño fundido.

Por su parte, la delegación de Chile hizo entrega de una lista de productos de la industria metalmeccánica y química que interesa colocar en el mercado boliviano y para los cuales cuenta actualmente con saldos exportables. Asimismo, manifestó su interés por colocar en el mercado boliviano, vehículos terminados de acuerdo con la nueva política que se está desarrollando en materia automotriz.

II. *Complementación industrial.* Ambas delegaciones coincidieron en que una de las formas más efectivas de asegurar un intercambio sustancial de su comercio y de estrechar los vínculos económicos entre ambos países, es a través de la complementación industrial. En este sentido la Comisión acordó iniciar un proceso constante de trabajo destinado a identificar los sectores en los cuales ambos países pueden desarrollar esfuerzos conjuntos, ya sea mediante empresas binacionales o multinacionales.

La delegación de Bolivia mencionó las siguientes áreas en las cuales se podrían desarrollar proyectos conjuntos, con miras a su exportación tanto a la zona como a ultramar: industrialización del piretro, muebles de madera, casas prefabricadas de madera, cultivo e industrialización de frutas tropicales, concentrados de cobre, refinación del azufre, industrialización de la sal, refinación del cinc, etcétera.

Por su parte, la delegación de Chile manifestó que su país ya había iniciado los primeros pasos en este sentido, señalando concretamente que la Compañía de Acero del Pacífico estaba analizando conjuntamente con IBHASA de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento, la factibilidad de desarrollar una empresa binacional para la laminación de acero en ese país.

Por otra parte, la delegación chilena manifestó que había identificado los siguientes proyectos que se podrían desarrollar a través de empresas binacionales o multinacionales: maquinaria pesada para la industria maderera, laminación de madera, calentadores instantáneos, piezas y partes de bicicletas, aceite de colza e industrialización de cítricos.

Ambas delegaciones manifestaron su recíproco interés por iniciar a la brevedad posible los estudios necesarios para determinar la conveniencia y factibilidad de desarrollar conjuntamente dichos proyectos, acordando, para tal efecto, que ambos países se intercambien antecedentes más concretos, con objeto de que en la próxima reunión de la Comisión Mixta se pueda lograr un avance positivo en esta materia.

III. *Cooperación técnica científica.* La delegación chilena hizo entrega de un Proyecto de Convenio Básico Tipo de Cooperación Técnica y Científica, para que sea estudiado por las autoridades bolivianas pertinentes con miras a ser suscrito en la próxima reunión de la Comisión Mixta.

IV. *Otros asuntos.* La delegación de Bolivia manifestó su interés por suscribir un Convenio Laboral con Chile para regularizar la situación de sus nacionales que trabajan en la zona norte chilena.

Finalmente, ambas delegaciones acordaron que la próxima reunión de la Comisión se realice en la ciudad de La Paz a partir del 13 de noviembre de 1972.